

muerre della. e todavia en tal manera q puer q la muier q fizo adultio se fuerre del marido por ninguna manera no se arunte carnalmente uno con otro. ca si lo fizere el marido no deve auer del las cosas della ninguna cosa. i que denon lo auer los hijos legitimos. e si no ouiere hijos denon lo auer los herederos ni parientes. Como si mandamos guardar. en aquellos que son desposados. **De las personas que pueden acusar**

Si la ley el adultio. non cometerre mal q se fecho. los malos elos sen. dios non dexaran de faz mal. e por q las muieres q se desposan de sus maridos muchas vezes fize adultio. e fize a sus maridos ser fardos por algunas pernas q los di. e por algun mal fecho. assi q quando q ellos saben el adultio de la muier no la pueden acusar. ni se pueden

quitar de su amor della. **Hy** esto devenos aqui guardar q si aquella muier e el marido an hijos legitimos aquellos pueden el adultio de su madre acusar. assi como el marido lo podrie acusar. e si no ouieren hijos. o no son de tal edad q esto puedan ophr los parientes ni parientes del marido la pueden acusar. q por auer una la muier no mate el marido. o la buena no se pueda a los hijos par. o a los parientes. muerre el adulterio no se negado. todavia en tal manera q si el adultio de la muier pudiese ser puado por ellos. los hijos q ella fizo de puer q fizo el adultio o los parientes. si los hijos no ouiere. asan su buena de puer de su muerte. mas si los hijos no son de tal edad q puedan acusar el adultio de la madre. los ni parientes del marido que mostre el adultio de la muier deve auer la quita pre de la buena